

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-000295

Res. 728/2026

Montevideo, 19 de febrero de 2026.

VISTO: La Resolución N° 4981/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado Nacional Público y Abierto a la Ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos Administrativos, Escalafón “C”, Grado 2, contratados, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que se considera pertinente designar a las interesadas en sus respectivos cargos, una vez que la renuncia presentada sea aceptada;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a las funcionarias que se detallan como Administrativas, Escalafón “C”, Grado 2, en carácter contratado, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	DEPARTAMENTO	RADICACIÓN	F/N
MOREIRA, Joaquina	4.666.473-1	METROPOLITANA	Programa de Educación Terciaria - Turno 2.	04/04/1994
DO SANTOS, Melanie	4.925.977-7	METROPOLITANA	Programa de Educación Terciaria - Turno 2.	19/04/1996

2) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Establecer que queda condicionada la toma de posesión de la concursante Sra. Jhoaquina MOREIRA BERISSO (C.I. 4.666.473-1), a la aceptación de la renuncia en el Organismo declarado.

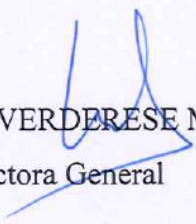
4) Disponer que los Jerarcas de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.


5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a las interesadas a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación



Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/gp